

Protocolo de Actuación  
para la Prevención  
y Control del **COVID-19**



Sector

# Indumentaria

Mayo 2020

# Índice

1. Medidas de prevención que deben reforzarse por parte de la población	3
2. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el trabajo	4
3. Recomendaciones en el lugar de trabajo	5
4. Reuniones de trabajo	7
5. Viajes al exterior	8
6. Actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19 dentro del ámbito laboral	9
7. Actuación ante un caso positivo de coronavirus dentro del ámbito laboral	10
Anexo: Documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo	11

# 1. Medidas de prevención que deben reforzarse por parte de la población

- Higienizar frecuentemente las manos.
- Utilizar un barbijo o tapabocas que cubra nariz y boca.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca con el pliegue del codo o con un pañuelo desechable.
- Evitar compartir utensilios personales como tazas, vasos, mate, etc.
- Evitar el contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias. Esto es particularmente importante en el caso de personas mayores o portadores de enfermedades crónicas o con sistemas inmunes debilitados, quienes tienen mayor riesgo de cursar cuadros graves por este (y por cualquier) virus respiratorio.
- Ventilar al menos una vez al día los ambientes cerrados para permitir el recambio de aire, en especial durante el período invernal o de bajas temperaturas.
- Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.
- Recibir la vacuna antigripal y el esquema secuencial contra el neumococo según lo estipula la autoridad sanitaria Nacional.
- Contactar inmediatamente al sistema de salud (línea 107 en CABA, línea 148 en Provincia de Buenos Aires y aquellas que se dispongan en otras jurisdicciones) ante la presencia de fiebre, síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria) o trastornos en el olfato y/o en el gusto. Las autoridades sanitarias han solicitado a la población que presente síntomas NO asistir a los centros de salud en forma espontánea.

## 2. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el trabajo<sup>1</sup>

- En viajes cortos, se recomienda caminar o utilizar bicicleta para liberar espacio en el transporte público y así permitir que quienes no tengan otra alternativa de traslado puedan utilizar colectivos, trenes o subtes. En caso de presentar síntomas compatibles con el COVID-19, se deberá evitar el transporte público y proceder conforme lo establece la Autoridad Sanitaria.
- Mantener una buena higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos.
- Utilizar un barbijo o tapabocas que cubra nariz y boca.
- Recordar la importancia de conservar la distancia mínima recomendada de al menos 1,5 metros (e idealmente 2 metros).
- Recomendar desplazarse provisto de un kit de higiene personal.
- Alentar, en la medida de lo posible, los desplazamientos en vehículos particulares y recomendar su correcta ventilación y desinfección periódica.
- Evitar aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte.
- Disponer una limpieza frecuente de la ropa de trabajo y calzado.

---

<sup>1</sup> 1 Se recomienda consultar y poner a disposición de los trabajadores el documento aprobado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo "Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo" disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo\\_recomendaciones\\_para\\_desplazamientos\\_hacia\\_y\\_desde\\_tu\\_trabajo.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_recomendaciones_para_desplazamientos_hacia_y_desde_tu_trabajo.pdf)

### 3. Recomendaciones en el lugar de trabajo<sup>2</sup>

- Higienizar frecuentemente las manos.
- Utilizar un barbijo o tapabocas que cubra nariz y boca.
- Asegurar que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado.
- Reforzar la limpieza de las superficies.
- Ventilar, al menos una vez por día, los lugares de trabajo, al inicio y a la finalización de la jornada laboral.
- Comprobar diariamente la ausencia de sintomatología y realizar un control de temperatura a la totalidad de los trabajadores y de terceros al momento de su ingreso al establecimiento con termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico. Prohibir el ingreso a quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°.
- Establecer horarios de entrada y salida escalonados. Asegurar que se mantenga la distancia mínima de seguridad en los puntos de ingreso y egreso.
- Re-organizar los turnos tomando en cuenta las recomendaciones que minimizan los contagios.
- Minimizar la circulación de personal en los espacios comunes de los establecimientos (comedores, baños, entre otros).
- Colocar y mantener sanitizantes (alcohol en gel o soluciones a base de alcohol), o bien establecer estaciones de lavado en todas las áreas comunes de trabajo.
- Comunicar diariamente a los trabajadores acerca de las medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo.
- Identificar a una persona por sector que se convierta en el referente de esta materia. El objetivo es la concientización y el cumplimiento de las normas básicas por parte de los trabajadores.
- Estimular el uso individual (sin compartir) de computadoras, teléfonos fijos y celulares.
- Estimular el uso de pañuelos de papel al toser o estornudar y descartarlos luego de su uso.
- Estimular al personal a que, en caso de presentar síntomas respiratorios, no concurra a su lugar de trabajo. Si los síntomas comienzan en el lugar de trabajo, debe ofrecerse al trabajador un barbijo e indicar que regrese a su domicilio y contacte al servicio de salud.
- Estimular el reemplazo del contacto directo por los métodos virtuales y/o telefónicos.

---

<sup>2</sup> Se recomienda consultar y poner a disposición de los trabajadores el documento aprobado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo "Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena" disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo\\_recomendaciones\\_especiales\\_para\\_trabajos\\_exceptuados\\_del\\_cumplimiento.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_recomendaciones_especiales_para_trabajos_exceptuados_del_cumplimiento.pdf)

- Estimular al máximo posible el trabajo en la modalidad remota.
- Sectorizar el comedor de manera que se respeten las distancias de seguridad y prevención, realizando dos o más turnos, siempre integrados por los mismos trabajadores. Reforzar las medidas de limpieza en estos espacios garantizando distancia mínima de 1,5 (idealmente 2 metros) y una densidad no mayor a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados. Desinfectar superficies (mesas, sillas, microondas) entre cada turno de comedor con elementos de limpieza apropiados.
- Contemplar medidas de distancia para la entrega de productos y/o la recepción de materiales con los clientes o proveedores.

## 4. Reuniones de trabajo

- Promover la utilización de tecnologías de comunicación (llamadas, sistema de audio-conferencias, videollamadas, etc.) para evitar reuniones presenciales.
- Reducir y evaluar la suspensión de las reuniones presenciales con terceros. En caso de celebrarse, limitar el número de presentes y llevarlas a cabo en espacios que permitan cumplir con la distancia mínima entre cada asistente de 1,5 metros (o 2 metros en el ideal) y con una densidad no mayor a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados. Todos los asistentes deben usar barbijo o tapabocas en todo momento.
- Limitar al mínimo indispensable las reuniones entre los trabajadores. En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, llevarlas a cabo en espacios que permitan cumplir con la distancia mínima entre cada asistente de 1,5 metros (o 2 metros en el ideal) y con una densidad no mayor a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados. Todos los asistentes deben usar barbijo o tapabocas en todo momento.

## 5. Viajes al exterior<sup>3</sup>

- Suspender los viajes al exterior por cuestiones laborales, hasta tanto las autoridades nacionales aconsejen reanudarlos.
- En caso de regresar del exterior, el trabajador deberá abstenerse de concurrir al lugar de trabajo por los 14 días posteriores a su regreso, dando cumplimiento al protocolo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación al efecto.
- Si un trabajador convive con alguna persona proveniente del exterior deberá contactar al área de salud de su jurisdicción y seguir las indicaciones que le sean dadas. Notificar al área correspondiente del lugar de trabajo.
- Cualquier viaje personal al exterior deberá ser previamente comunicado al área correspondiente del lugar de trabajo.

---

<sup>3</sup> Sólo para el caso de viajes de repatriación u otros autorizados a la fecha por las autoridades nacionales, y aquellos que autoricen a futuro.



## 6. Actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19 dentro del ámbito laboral

- Aislar al trabajador que presente síntomas compatibles con COVID-19 y proporcionarle un barbijo. Todo el personal que esté en contacto con el trabajador deberá utilizar barbijo, lentes y guantes. La persona que asista en forma directa o que permanezca a una distancia menor a 2 metros del trabajador sintomático deberá utilizar barbijo y protección ocular. En caso de contacto físico, será necesario utilizar camisolín y guantes.
- Evitar el contacto personal con otros trabajadores.
- Informar sobre la situación al área correspondiente en el lugar de trabajo.
- La jurisdicción correspondiente, una vez que se confirme el caso positivo, se encargará de identificar a las personas con las que tuvo contacto el trabajador.
- Realizar una desinfección del sector donde el trabajador estuvo en contacto siguiendo las recomendaciones establecidas por la Autoridad Sanitaria, utilizando el Equipo de Protección Personal (EPP) adecuado (compuesto por barbijo, lentes, cubre-calzado y guantes).
- Comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia.
- Reforzar la importancia del auto-monitoreo de síntomas y de no concurrir a trabajar sintomático.

## 7. Actuación ante un caso positivo de coronavirus dentro del ámbito laboral

En caso de confirmarse un caso positivo de coronavirus de un trabajador que estuvo en el lugar de trabajo, se deberá inmediatamente cumplimentar las siguientes acciones para garantizar la salud de los trabajadores y la dimensión sanitaria del establecimiento:

- Dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes dependientes del Ministerio de Salud de la Nación.
- Aislar inmediatamente a los trabajadores con los que tuvo contacto el trabajador positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y colaborar con dichas autoridades para el monitoreo de ese grupo.
- Ejecutar inmediatamente un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total que permita reiniciar la actividad en condiciones que no afecten la salud de los trabajadores. Contar con una guía de referencia para garantizar que el procedimiento de limpieza y desinfección sea efectivo. El personal de limpieza debe utilizar EPP apropiado.
- Una vez finalizado procedimiento de limpieza y desinfección, se deberá comunicar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios acordados para cada grupo. Reforzar la importancia del monitoreo y reporte de síntomas en los trabajadores, de no minimizarlos y de no concurrir a trabajar si presenta síntomas.
- Previo a retomar las actividades, se deberá informar a los trabajadores sobre las acciones y medidas tomadas en consecuencia. El objetivo será transmitir tranquilidad y serenidad a los trabajadores en sus puestos de trabajo.
- La empresa dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadores aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

## Anexo: Documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
- Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo
- Elementos de Protección Personal
- Correcta colocación y retiro de protector respiratorio



**Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria**

Av. Rivadavia 1523 – Piso 5 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C1033AAF, Argentina - Teléfono: (+54.11) 4381.0001 Fax: (+54.11) 4384.9002

Mail: [info@ciaindumentaria.com.ar](mailto:info@ciaindumentaria.com.ar)